

**"TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) 2024 PARA LA  
EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRESUPUESTALES"**

Fecha de validación 01 de abril 2024

Administración Pública Municipal 2020-2024

Contraloría Interna Municipal

Tula de Allende Hidalgo 01 de abril de 2024

" Términos de Referencia (TDR) 2024 para la Evaluación de Proyectos Presupuestales "

## Términos de Referencia (TDR) 2024 para la Evaluación de Proyectos Presupuestales

---

### ÍNDICE

I.- Introducción	4
ii.- Fundamento Legal	5
III.- Objetivo General	6
IV.- Alcance de la Evaluación	7
V.- Esquema de la Evaluación de Desempeño	8,9
VI. Formato 6 Evaluación de Programas Presupuestales (PP)	10
VII.- Formato ASM2024	11
VIII.- FORMATO Convenio para la Mejora del Desempeño	12,13
VIII. Vigencia	14



## Términos de Referencia (TDR) 2024 para la Evaluación de Proyectos Presupuestales

### I.- Introducción.

El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución del Estado; es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales (Artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo (CPEH).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 134 establece que los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que dispongan la federación, los estados, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, serán evaluados, a fin de propiciar que dichos recursos sean administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para el logro de los objetivos a los que estén destinados.

La elaboración de Términos de Referencia TDR para la evaluación de los Proyectos Presupuestarios para el ejercicio 2024 consolidan el Presupuesto Basado en Resultados y el sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED) y que son analizados desde una perspectiva que permite la observancia del avance en sus etapas de ejecución.

La evaluación en materia de diseño busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante análisis de gabinete con base a la normatividad de los programas presupuestarios. Aunque la evaluación aporta información relevante para el proceso presupuestario, los evaluados, en primera instancia son las Unidades Administrativas que ejercen el presupuesto con base en su proyecto elaborado.

Cabe hacer mención que los Programas Presupuestarios representan el mecanismo en el que la Administración Municipal da prioridad a los Programas Presupuestarios que se encuentran alineadas al Plan Municipal de Desarrollo (PMD-2020-2024) y a las funciones de cada unidad administrativa.

Es importante mencionar que la evaluación busca obtener información referente al diseño, cobertura, resultados e indicadores del Pp; para con ello impulsar mejoras que orienten los recursos al logro de objetivos que impacten en la sociedad, y su implementación se lleve a cabo en los ejercicios fiscales subsecuentes.

Evaluar un Programa presupuestario o una política pública hace referencia a una etapa fundamental dentro de una parte del proceso de gestión gubernamental, proporcionando insumos útiles para tomar decisiones, así como para juzgar la eficacia y, por ende, la permanencia o la necesidad de cambio o remoción de un programa gubernamental o de una política pública.

Este documento permite establecer los criterios para el análisis de la información y datos esenciales de los Programas presupuestarios; Se realizará la evaluación teniendo en cuenta la problemática y la necesidad que se pretende atender con el Pp, así como el contexto y condiciones que opera actualmente, con el fin de impulsar mejoras y poder cumplir con los objetivos y metas establecidas, fomentando la cultura de la evaluación para brindar mejores productos y servicios a la población.

## **II. Fundamento Legal.**

Con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículo 105 y 106 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo vigente.

### **CONSTITUCIÓN**

#### **ÁMBITO FEDERAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (*última reforma al 27 de enero de 2016 y reformas posteriores*)

#### **ÁMBITO ESTATAL**

- Constitución Política del Estado de Hidalgo (*última reforma al 12 de junio de 2017 y reformas posteriores*)

### **LEYES**

#### **ÁMBITO FEDERAL**

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (*última reforma al 30 de enero de 2018 y reformas posteriores*);
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (*última reforma al 27 de enero de 2017 y reformas posteriores*);
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (*última reforma al 12 de noviembre de 2012 y reformas posteriores*);
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (*última reforma al 26 de enero de 2017 y reformas posteriores*);
- Ley General de Responsabilidades Administrativas (*última reforma al 18 de julio de 2016 y reformas posteriores*).

#### **ÁMBITO ESTATAL**

- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo (*última reforma al 31 de diciembre de 2018 y reformas posteriores*);
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo (*última reforma al 31 de diciembre de 2018 y reformas posteriores*);
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo (*última reforma al 09 de octubre de 2017 y reformas posteriores*);
- Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo (*última reforma al 30 de diciembre de 2002 y reformas posteriores*);
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo (*última reforma al 24 de junio de 2019 y reformas posteriores*).

### III. Objetivo General (TDR)

Valorar y evaluar el desempeño de los Programas Presupuestarios Pp en relación a su diseño, estructura, proceso y desempeño correspondiente al ejercicio fiscal 2024, mediante el análisis del seguimiento, de procesos de los programas, medición de eficiencia, eficacia y economía, análisis de impacto procesos de presupuestarios.

#### Objetivos Específicos

- Revisar la pertinencia del diseño y las estrategias de intervención del Pp con relación al problema que atiende;
- Analizar la alineación estratégica y programática, así como la lógica de intervención que se realiza a través del Pp;
- Analizar cuantitativa y cualitativamente el logro de los objetivos y resultados previstos en la formulación del Pp (marco lógico) e identificar si los logros son atribuibles a la intervención del Programa;
- Valorar la calidad de los principales procesos implementados y en qué medida aportaron a la consecución de los objetivos planteados;
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2024, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.

**IV. Alcance de la Evaluación.**

Identificar los hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño de los Programas Presupuestales, a partir de un análisis de gabinete con base a la documentación normativa del Programa, así como los medios de verificación sobre la cobertura del Programa a la fecha de realización de la evaluación.

## V. Esquema de la Evaluación de Desempeño (ED)

### Contenido General.

La Evaluación de Desempeño ED de cada programa se realizará mediante trabajo de gabinete con la información proporcionada por las unidades administrativas responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios (Pp) se revisarán cinco temas para la toma de decisiones los cuales se dividen en:

- **Resultados finales del programa.** Son valores del avance realizado en 2024 de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del programa. Se selecciona un máximo de cinco indicadores de resultados que expliquen mejor el nivel de objetivos del programa.
- **Productos.** La valoración sobre los bienes y servicios que otorga cada programa se realizará con base en la selección de máximo cinco indicadores de Componentes de la MIR.
- **Identificar Indicador Sectorial.** Se seleccionará el indicador del programa sectorial al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos; se deberán incluir los datos del indicador sectorial y la meta del mismo.
- **Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.** Se deberán reportar los aspectos susceptibles de mejora por cada programa con base en sus documentos de trabajo y/o en su documento institucional del Mecanismo de Seguimiento. Asimismo, se deberán incluir las acciones emprendidas por los programas y su avance reportado al 31 de marzo del 2024 en cumplimiento con los mecanismos de ejecución de Programas Presupuestarios Pp.
- **Cobertura del programa.** El análisis y la valoración de la cobertura del programa se deberá realizar con base en la cobertura del programa.

## Términos de Referencia (TDR) 2024 para la Evaluación de Proyectos Presupuestales

### **Contenido Específico.**

La evaluación se debe elaborar en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y debe integrar los siguientes apartados principales para cada uno de los programas enlistados.

- Datos Generales;
- Resultados/Productos;
- Cobertura;
- Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora;
- Conclusiones de la Evaluación;
- Avance de los objetivos y metas.

### **Datos Generales.**

Se refiere a los datos generales de cada programa tales como la Unidad Administrativa, la Unidad Responsable, el año de inicio, presupuesto, la Alineación al Plan Municipal de Desarrollo.

### **Resultados/Productos.**

- Descripción del Programa;
- Indicador Sectorial;
- Avance de indicadores y análisis de metas;
- Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos)
- Efectos Atribuibles;
- Otros Efectos
- Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados.

### **Cobertura.**

- Población Potencial;
- Población Objetivo;
- Población Atendida.

### **Metodología de la Evaluación.**

- Publicación Normatividad en materia de PBR-SED;
- Publicación de Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024;
- Publicación de Términos de Referencia (TDR) 2024;
- Evaluación externa a Fondos Federales Ramo 33 (FORTAMUN-FAISM)
- Capacitación al personal PBR-SED y asesoría técnica en materia de evaluación;
- Elaboración de Diagnostico resumido por cada Programa Presupuestal;
- Diseño y elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y Fichas Técnicas de Evaluación (PP) Fin, Propósito, Componente y actividad;
- Monitoreo de Indicadores con periodicidad trimestral formato (6);
- Reporte de Modificaciones a Programas Presupuestales previo aprobación del Comité de Evaluación del Desempeño Municipal de Tula de Allende, Hidalgo;
- Elaboración de Presupuesto de egresos alineado a los Programas Presupuestales de las unidades administrativas;
- Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) se emitirán por este Órgano Interno de Control mediante Convenio para la Mejora del desempeño y resultados a programas presupuestales (PP) y formato ASM2024

**Términos de Referencia (TDR) 2024 para la Evaluación de Proyectos Presupuestales**  
**VI. Formato 6 Evaluación de Programas Presupuestales (PP)**

MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

EVALUACIÓN INDICADORES DE RESULTADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
 EJERCICIO 2024

Formato 6

UNIDAD RESPONSABLE:

UNIDAD PRESUPUESTAL:

NIVEL:  
 RESUMEN NARRATIVO:  
 MEDIOS DE VERIFICACION:  
 SUPUESTOS:

DATOS DEL INDICADOR		PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE		CUARTO TRIMESTRE										
Nombre Del Indicador	Método De Cálculo	Sentido Del Indicador	Periodo De Cumplimiento Del Indicador	Meta	Unidad De Medida	Programa	Alcance	Semáforo	Programa	Alcance	Semáforo	Programa	Alcance	Semáforo	Programa	Alcance	Semáforo	

REALIZÓ  
 NOBRE Y FIRMA

REVISÓ  
 NOBRE Y FIRMA

AUTORIZÓ  
 NOBRE Y FIRMA



**VIII.- FORMATO Convenio para la Mejora del Desempeño**

Formato CMD

Convenio para la Mejora del desempeño y resultados a programas presupuestales (PP), que celebran por una parte, la Contraloría Interna Municipal, representada por su titular, C. Miguel Ángel Hernández León, la dirección de Planeación y PBR representado por José Inés López León y la unidad administrativa [REDACTED] a quienes en lo sucesivo se les denominará "el evaluador", "planeación" y "el sujeto evaluado", respectivamente, actuando en conjunto como "las partes", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:-----

**-----ANTECEDENTES:-----**

Que el Programa Anual de Evaluación (PAE) es una obligación permanente para todas las instancias gubernamentales, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 110 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Que el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024, correspondiente a los Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2024, fue publicado en la siguiente liga [REDACTED]

correspondiente al portal institucional del Gobierno Municipal, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. Que en el marco del Programa Anual de Evaluación 2024 de Tula de Allende se acordó la asignación de la [REDACTED] como sujeto evaluado de la Administración Pública Municipal, así como a la Contraloría Interna como evaluador para la realización de las evaluaciones correspondientes. Que se acordó la evaluación del Programa presupuestario dentro del Programa Anual de Evaluación 2024, así como de los Proyectos Presupuestarios de conformidad con el calendario establecido en el Programa Anual de Evaluación 2024, de tal manera que en el informe final de evaluación se hacen constar las recomendaciones realizadas para el Programa presupuestario evaluado, con el objeto de promover las mejores condiciones para realizar mejoras sustantivas al diseño, procesos, ejecución y financiamiento del mismo. Que como parte de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), del Programa presupuestario, se identificaron sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, a partir de la realización de la evaluación de estas manifestaciones deberán ser a fin de contribuir a la mejora del desempeño de los Programas presupuestarios en el marco de la Gestión para Resultados (GpR).-----

**-----DECLARACIONES:-----**

A continuación, se estipulan las siguientes directrices o puntos constitutivos del documento, a fin de determinar las funciones y responsabilidades de cada uno de los involucrados en el seguimiento del Programa Anual de Evaluación 2024 y como parte del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales-----

**-----"EL SUJETO EVALUADO"-----**

1.1.- Que reconoce la capacidad y el carácter con que comparece para la celebración de este convenio, así como la personalidad y legitimación de su representante para llevar a cabo las acciones que de este deriven;-----

1.2.- Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio, tal y como lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales;-----

Términos de Referencia (TDR) 2024 para la Evaluación de Proyectos Presupuestales

1.3.- Que para fines del presente documento y de acuerdo con la disposición tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se entenderá por "Convenio", al "documento establecido entre el sujeto evaluado, la Contraloría Interna Municipal y Planeación, que tiene como propósito fortalecer la mejora del desempeño y resultados gubernamentales";-----

1.4.- Que el presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos que "el sujeto evaluado" asume para dar atención a los hallazgos y recomendaciones derivados de los trabajos del "Programa Anual de Evaluación 2023, de Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2023";-----

1.5.- Que el cumplimiento al presente instrumento será con base en las cláusulas que en el mismo se establezcan, bajo los principios de buena fe, legalidad, eficacia y seguridad jurídica, en términos de las facultades y obligaciones que los ordenamientos expresamente confieren a las partes que actúan en el mismo-----

1.6.- Que para fines del presente documento se entenderá por informe de atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), al reporte que rinda el sujeto evaluado al evaluador, con motivo del cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa Anual de Evaluación 2023-----

----- **"EL EVALUADOR"** -----

2.1.- Que la Contraloría Interna, es la instancia responsable de evaluar los reportes de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), relacionados con las observaciones al Programa presupuestario evaluado en el marco del Programa Anual de Evaluación 2023;-----

2.2.- Que, para efectos del presente convenio, los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) serán los que se determine con base en los análisis realizados y resultados obtenidos dentro del Programa Anual de Evaluación 2023;-----

2.3.- Que es facultad del "evaluador" notificar a la Autoridad Investigadora para su investigación y deslinde de responsabilidades administrativas sobre las omisiones en el cumplimiento del presente convenio;-----

2.4.- Que la Contraloría podrá establecer medidas para la correcta aplicación del presente instrumento. Asimismo, podrá ejercer el seguimiento de actuación del sujeto evaluado, para que se realice en apego al marco normativo aplicable. -----

**CLAUSULAS:**

El Presente convenio tiene por objeto establecer el compromiso del "sujeto evaluado" para atender el seguimiento y corrección a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se derivan de las Evaluaciones de Desempeño a los Programas Presupuestales (PP) correspondientes al ejercicio 2023 y mejorarlos y cumplirlos al 100% para el ejercicio 2024.-----

El presente convenio se firma por duplicado en la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo al día de mes año.

**Términos de Referencia (TDR) 2024 para la Evaluación de Proyectos Presupuestales**

---

**VIII. Vigencia**

- Para efecto de las obligaciones de los Sujetos Evaluados, los "Términos de Referencia (TDR)" para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Programas presupuestarios del Municipio de Tula de allende, Hidalgo", entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la página de internet del Municipio.

Dado en la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, al 01 de abril de 2024.

**Administración Pública Municipal  
2020-2024**

**Ayuntamiento del Municipio de Tula De Allende, Hidalgo**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2020-2024**  
M.C. **Manoel Francisco Guzmán Badillo**  
Presidente Municipal Constitucional



**L.D. Miguel Ángel Hernández León**  
Contralor Interno Municipal

**CONTRALORÍA  
INTERNA MUNICIPAL  
2020 2024**